

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de diciembre de 2009.-

VISTO: La aprobación por parte de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland de la Reestructura Organizativa por Resoluciones de Directorio Nos. 834, 835 y 836/9/2008; todas las que fueron dictadas en la Sesión de fecha 25 de setiembre de 2008.---

RESULTANDO: I) Que en la misma se aprobaron las componentes del Proyecto de Reestructura Organizativa de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con el "Manual detallado de la organización", el "Modelo de Carreras Horizontales" y la "Dotación, Escala Salarial y Nivel de la Escala Salarial".....

II) Que en cumplimiento de la normativa vigente, se cursaron los antecedentes a la aprobación de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.....

III) Que en consulta con la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ha instrumentado acciones previas tendientes a facilitar la implantación posterior.....

IV) que posteriormente en la intervención de las citadas oficinas se emitió un pronunciamiento favorable aprobando la Reestructura Organizativa;.....

CONSIDERANDO: I) Que la reestructura y consecuente asignación de funciones representa:

i) Desde la componente "Manual detallado de la organización" una solución organizativa idónea para habilitar la implementación de la estrategia corporativa.....

ii) Desde la componente "Modelo de Carreras Horizontales" una herramienta que busca motivar el desarrollo de habilidades y la adquisición de conocimientos que redunden en una mayor capacidad de gestión y autonomía responsable en el alcance de la función.....

iii) Desde la componente "Dotación, Escala Salarial y Nivel de la Escala Salarial", una forma más adecuada de dimensionar a la organización, a la estrategia que se ha definido.....

II) Que todas las componentes fueron diseñadas en el marco del Proyecto de Planificación Estratégica desarrollado internamente y con instancias paritarias con la agrupación sindical.---

ATENCIÓN: a lo establecido en la Ley No. 8.764 de 15 de octubre de 1931 y a los Artículos 32 y 33 del Decreto No. 512/008 de 21 de octubre de 2008.-----

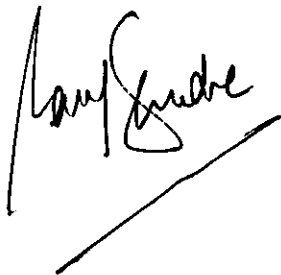
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-

DECRETA :

Artículo 1º.- Apruébase la Reestructura Organizativa de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland.-----

Artículo 2º.- Apruébase la implementación previa de la reestructura Organizativa realizada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland hasta la fecha, así como la respectiva afectación de recursos.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, vuelva a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland.-----



DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República